

REF: EJECUTIVO No. 2020-00127
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADO: EVANGELISTA SUÁREZ SUÁRES

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 08 de octubre del 2020. Pasa al Despacho del señor Juez, el asunto de la referencia, informando que se encuentra para verificar si reúne los requisitos de ley. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Villapinzón, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se inadmite la presente demanda EJECUTIVA a fin que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, y de conformidad al art. 90 del C.G. del P., se sirva subsanar lo siguiente:

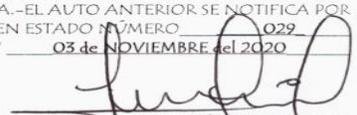
RESUELVE:

- De acuerdo con lo establecido en el art. 82 numera 10 del C.G. del P., aclarar la dirección electrónica de la parte demandada en el presente asunto, pues la señalada menciona un nombre que no tiene que ver con las partes en el asunto, en caso de desconocerla favor indicarlo.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARÍA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 029
DEL DÍA DE HOY 03 de NOVIEMBRE del 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA